

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 084-2023-MPSM**



Tarapoto, 16 de agosto de 2023.

**VISTO:**

  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de agosto de 2023, debatió sobre la aprobación de la donación de 01 Motofurgón a favor del centro poblado de Miraflores, distrito de Huimbayoc, sustentado en el Dictamen N° 009-2023-COEP-MPSM, y.

  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 25 establece que, corresponde al Concejo Municipal; *"Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*. Asimismo, el artículo 68° del citado cuerpo normativo señala que: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*.

*El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".*

Que, mediante el Oficio N° 002-M-CP-M-DH-PSM-23 del 09 de enero de 2023, el Alcalde del centro poblado de Miraflores, comprensión del distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín, solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín la donación de una Furgoneta, que servirá para desarrollar las labores de recojo de residuos sólidos en el citado centro poblado y así contribuir a la no contaminación del medio ambiente, y asimismo dicho bien servirá como un medio de transporte para transportar los materiales agregados para el arreglo de sus calles.

Que, mediante Informe N° 132-2023-OCPGA/MPSM del 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, señala que el bien (Motofurgón – Zongshen) adquirido por la Municipalidad Provincial de San Martín para ser donado al centro poblado de Miraflores, no será incluido en el margen de bienes de la entidad por ser un bien adquirido para ser donado de manera inmediata y cumplir con el fin específico. Asimismo, señala que el mencionado bien ingresa al Almacén de la entidad mediante NEA (Nota de Entrada al Almacén) antes de ser donado, según el numeral 17.2 del artículo 17° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO".

Con Informe N° 199-2023-OAJ/MPSM del 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia respecto a la solicitud de donación del citado vehículo.



Que, conforme al artículo 9°, numeral 25) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Concejo Municipal aprobar la **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad del centro poblado de Miraflores, distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín, del vehículo (Motofurgon ....

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el siguiente acuerdo.

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°. – APROBAR**, la **DONACIÓN** de un (01) vehículo (Motofurgon) a favor de la Municipalidad del centro poblado de Miraflores, distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín, el cual servirá para desarrollar las labores de recojo de residuos sólidos en el citado centro poblado y así contribuir a la no contaminación del medio ambiente, y asimismo dicho bien servirá como un medio de transporte para transportar los materiales agregados para el arreglo de sus calles, el mismo que tiene los siguientes características técnicas:

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| CLASE DE VEHÍCULO   | VEHÍCULO AUTOMOTOR MENOR |
| TIPO DE CARROCERÍA  | TRIMOTO DE CARGA         |
| MARCA               | ZONGSHEN                 |
| N° SERIE DE CHASIS: | LZSHCNZ05PA000413        |
| N° MOTOR:           | ZS167FMML8P400321        |
| COLOR:              | AZUL                     |
| AÑO DE FABRICACIÓN  | 2023                     |
| MODELO:             | ZS2500CM                 |
| ESTADO              | NUEVO                    |

**Artículo 2°. – DISPONER**, que la Municipalidad del Centro Poblado de Miraflores asuma los gastos notariales y registrales para la formalización de la propiedad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial a tomar las acciones correspondientes para que se dé el fiel cumplimiento del acuerdo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) .

C.c  
AL;  
GM;  
GA;  
OCP;  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA